



CONGRESO DE INTENDENTES



CIRCULAR 61/2020

Montevideo, 14 de setiembre de 2020

INTENDENCIAS DEPARTAMENTALES

(Direcciones: Secretaría General, Tránsito, Jurídica)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Junta Nacional de Migración)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Unidad Nacional de Seguridad Vial (Unasev)

Se lleva a su conocimiento que el procedimiento de otorgamiento por canje y conversión del Permiso Unico Nacional de Conducir (Punc), mediante sus documentos homólogos expedidos en el extranjero, se encuentra regulado por lo resuelto por el Congreso de Intendentes en el Acta de su 53^a Sesión Plenaria de diciembre de 2019, por la cual se habilita el otorgamiento a extranjeros de licencias nacionales -por excepción- libradas con base en el reconocimiento de las capacidades consignadas por su titular y/o acreditadas mediante pruebas teóricas, prácticas y médicas. Como elemento de valoración suficiente las Intendencias tomarán la declaración por escrito del peticionante, a la que puede acompañar el permiso de conducir de su país de origen, no legalizado por la imposibilidad de acceso a sus emisores, o por justa causa acreditada y valorada por cada Intendencia.

A continuación se transcribe la norma aprobada por unanimidad o el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República:

CANJE O CONVERSIÓN DE LICENCIAS EXPEDIDAS EN EL EXTRANJERO

Se habilita el canje, reconversión o habilitación de permisos de conducir procedentes de otros países, para la obtención del PUNC, según su nivel o grado de correlación con el sistema uruguayo. Este trámite tendrá como antecedente inmediato el permiso o habilitación para conducir expedido en el extranjero. El proceso de prueba para la validación de estos documentos, habilitantes para conducir vehículos, debe cumplir con la siguiente tramitación:

ESTADOS INTEGRANTES DEL MERCOSUR Presentarse ante la Intendencia y exhibir el permiso que pretende revalidar, conjuntamente con el certificado de antecedentes legalizado y otorgado en el país de origen. En caso de ser expedido este documento en un idioma distinto al español y no estar la certificación en este idioma, el mismo deberá estar traducido. La licencia extranjera debe estar vigente al momento de realizar el trámite. De acuerdo a la normativa Mercosur si se transita con un vehículo -propio o alquilado- en su país de origen, por territorio del Mercosur, regirá plenamente la licencia de conducir expedida en su país y no se tendrá obligación de revalidarla o canjearla cuando se esté ante casos de circulación transitoria o turística.

RESTO DE PAÍSES Presentarse ante la Intendencia para solicitar y formalizar el trámite de reválida de su permiso de conducir. Dicha gestión implica la legalización documental en origen. Su contenido deberá estar traducido al español. El permiso de conducir revalidado no será retenido. La licencia extranjera debe estar vigente al momento de realizar el trámite.

Cuando se encuentren vigentes acuerdos o convenios bilaterales suscritos por la República con otros países, se procederá de conformidad con el procedimiento establecido en dichos acuerdos o convenios y se aplicarán las

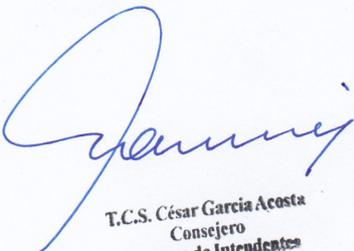


CONGRESO DE INTENDENTES



tablas de reválidas y equivalencias determinados en los mismos. A tales fines, además de la documentación adicional requerida para este trámite, deberá presentarse el permiso o habilitación de conducir con su original legalizado en origen, no admitiéndose supletorios o justificativos de ningún tipo.

EXCEPCIÓN Imposibilidad de la Legalización Documental Presentarse ante la Intendencia y por escrito fundamentar la razón por la cual el interesado se ve imposibilitado de legalizar en su país el permiso de conducir objeto del canje, reconversión o habilitación requerida. Aceptados los argumentos presentados, la Intendencia procederá al reconocimiento del permiso de conducir en forma total o parcial (plazo de vigencia, tipos de vehículos habilitados, etc), bajo la condición resolutoria de que su titular apruebe los exámenes teóricos y prácticos correspondientes a la categoría del permiso que se convalida, así como cumplir con los exámenes médicos y psicofísicos exigidos para el Punc. Saluda atentamente.



T.C.S. César García Acosta
Consejero
Congreso de Intendentes